



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE ENERO DE 2021

No. 521

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Cuadragésimo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la integración y sede de las Administraciones Tributarias dependientes de la Subtesorería de Administración Tributaria, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México 7
- ◆ Programa General de Regularización Fiscal por el que se otorgan facilidades administrativas a los contribuyentes que se indican 10

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el proceso de admisión a estudios de licenciatura del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, en el ciclo escolar 2021-1 13

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la ampliación del calendario de la “Revista Vehicular 2020”, de las unidades que prestan el servicio de transporte de carga público, mercantil y privado, y pasajeros mercantil y privado de la Ciudad de México 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se da a Conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del ejercicio 2021	22
Órgano Regulador de Transporte	
♦ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual Especifico de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-077/CARECI-20-OD-SEMOVI-ORT-03/010220	23
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	
♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueba la ampliación del plazo establecido a los sujetos obligados para dar cumplimiento al artículo 23, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, relativo a la presentación del informe correspondiente a las obligaciones previstas en la citada ley, durante el 2020	24
♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo por el que se suspenden plazos y términos de actos y procedimientos, y se comunican las nuevas medidas sanitarias adoptadas por ese Instituto, debido al estado rojo del Semáforo Epidemiológico en esta Ciudad, derivado de la Contingencia Sanitaria por COVID-19	25
Alcaldía en Álvaro Obregón	
♦ Aviso por el cual se dejan sin efectos para el ejercicio 2020, los procedimientos y actividades establecidos en las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Entrega de Despensas a Familias Vulnerables, con motivo de la Emergencia Sanitaria”, publicados el 4 de junio de 2020	26
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Promoción del autocuidado y Envejecimiento Digno de las Personas Mayores y Grupos de Atención Prioritaria”	27
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Promotores del Desarrollo Social, para el año 2021”	46
♦ Aviso por el cual se da conocer la Convocatoria para el programa social, “Promotores del Desarrollo Social, para el Año 2021”	67
Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos	
♦ Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los términos y en consecuencia se declaran días inhábiles para los procedimientos administrativos que son atendidos por la Ventanilla Única de la Alcaldía (VU), el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC); así como la recepción de cualquier tipo de documentos o notificaciones en la Oficialía de Partes y la Secretaría Particular de la Alcaldía; para efecto de atender trámites y servicios	71
Alcaldía en Cuauhtémoc	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las acciones realizadas en el cuarto trimestre de 2020 con recursos de origen Federal correspondientes a los Fondos de Aportaciones que se detallan	75

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja de los Conceptos Claves y Cuotas del Venadario y Granja Feliz en el Bosque Tláhuac 78

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la modificación a la estructura organizacional de la Alcaldía de Tlalpan que ha sido registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas 79

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021 80

Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, por el que se suspenden plazos procesales, declarándose días inhábiles y laborables a partir del 18 de enero de dos mil veintiuno 100
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 4to. trimestre de 2020 102
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal autorizado para el ejercicio 2021, en cumplimiento al artículo 7, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México 103

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Movilidad.-** Licitación Pública Nacional, número 30001062-001-2021.- Convocatoria LPN-30001062-001-2021.- Servicio Integral de Limpieza a las Instalaciones 104
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Nota Aclaratoria a la Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-001-2021, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 28 de diciembre de 2020 105
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Nota Aclaratoria a la Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-004-2021, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de diciembre de 2020 106

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, 53, apartado A, numeral 1 y numeral 2 fracciones II, III y XI, , 53 apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX y 123 fracción III de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, 1, 3 fracción I, III, 27, 32, 33 y 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que mediante la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el Secretario Técnico del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, mediante el Acuerdo **COPLADE/SE/XXV/13/2020**, tuvo a bien aprobar las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Promoción del autocuidado y envejecimiento digno de las personas mayores y grupos de atención prioritaria” razón por la cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO Y ENVEJECIMIENTO DIGNO DE LAS PERSONAS MAYORES Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA”

1. Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable.

PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO Y ENVEJECIMIENTO DIGNO DE LAS PERSONAS MAYORES Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN

1.1 Nombre completo del programa social.

Promoción del autocuidado y envejecimiento digno de las personas mayores y grupos de atención prioritaria.

1.2 La dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad que es directamente responsable de la ejecución del programa.

Alcaldía de Álvaro Obregón.

1.3 La o las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social y, si fuese el caso, las unidades de apoyo técnico operativo que participan en la instrumentación del mismo.

Unidad administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidades de apoyo técnico operativo: Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables.

2. Alineación programática.

Este Programa se alinea a lo dispuesto en el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Álvaro Obregón, en su Misión 3 “Desarrollo Social”, Área de Oportunidad 3 “Grupos de Atención Prioritaria”, Objetivo 1 “Inclusión y empoderamiento”; línea de acción 1 “Abrir el abanico de servicios para todos los grupos de atención prioritaria, en especial a personas mayores, personas con discapacidad y niñas, niños y adolescentes”, línea de acción 8 “Realizar campañas de prevención de salud integral a personas mayores en las Casas del Adulto Mayor” y línea de acción 10 “Fomentar la asistencia de grupos de atención prioritaria a eventos recreativos, culturales y deportivo.”

Asimismo, con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2018-2024 en su estrategia 1.6 Derecho a la igualdad e inclusión y sus líneas de acción 1.6.3 “Personas Adultas Mayores”, 1.6.4 “Personas con Discapacidad”, 1.6.5 “Personas LGBTBTIQA”, 1.6.6 “Personas en Situación de Calle”; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y con la Constitución Política de la Ciudad de México, en el Artículo 11 y sus apartados A. “Grupos de Atención Prioritaria”, D. “Derechos de niñas niños y adolescentes”, F. “Derechos a Personas Mayores”, G. “Derechos de las Personas con Discapacidad”, H. “Derechos de las personas”, K. “Derechos de las personas en situación de calle”, O. “Derechos de personas de identidad indígena”.

Para efectos de este Programa, se considerarán las personas miembros de los grupos de atención prioritaria mencionados en el párrafo anterior.

3. Diagnóstico.

La Alcaldía de Álvaro Obregón tiene 727,034 habitantes, de los cuales 10.87 por ciento son de personas mayores (INEGI, 2010). Este grupo poblacional, tiene necesidades específicas que no logran ser cubiertas tanto por razones socioeconómicas como por la accidentada geografía de la demarcación. Por lo anterior, se espera llegar a un total de 100,000 atenciones a estos grupos a través de la promoción del autocuidado y envejecimiento digno de las personas mayores y grupos de atención prioritaria en los centros para grupos de atención prioritaria cuando las condiciones lo permitan, mediante la promoción del autocuidado y el envejecimiento digno a través de jornadas de servicios presenciales en inmuebles públicos (cuando las autoridades sanitarias así lo permitan) y virtuales (telefónicas, por correo electrónico, videollamadas, videos en vivo, videos grabados, clases virtuales, talleres virtuales, entre otros) a través facilitadores de servicios que proporcionarán atenciones relacionadas con actividades físicas, manuales, mentales, asesorías psicológicas, nutricionales, entre otras.

A continuación, se muestran cuadros estadísticos de la población mayor en la Alcaldía de Álvaro Obregón por grupos quinquenales de edad y según sexo:

POBLACIÓN MAYOR EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD, SEGÚN SEXO E ÍNDICE DE MASCULINIDAD.

GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD	POBLACIÓN TOTAL	HOMBRES		MUJERES		ÍNDICE DE MASCULINIDAD
		TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE	
Total	727,034	346,041	47.60	380,993	52.40	90.83
60-64 años	25,336	11,395	44.98	13,941	55.02	81.74
65-69 años	17,833	7,807	43.78	10,026	56.22	77.87
70-74 años	14,167	6,051	42.71	8,116	57.29	74.56
75-79 años	9,691	3,950	40.76	5,741	59.24	68.80
80-84 años	6,577	2,511	38.18	4,066	61.82	61.76
85-89 años	3,534	1,313	37.15	2,221	62.85	59.12

90-94 años	1,331	421	31.63	910	68.37	46.26
95-99 años	452	106	23.45	346	76.55	30.64
100 años y más	87	25	28.74	62	71.26	40.32

FUENTE: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, Tabulados del Cuestionario Básico.

POBLACIÓN DE 60 AÑOS Y MÁS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD SEGÚN CONDICIÓN Y TIPO DE LIMITACIÓN EN LA ACTIVIDAD

Grupos quinquenales de edad	Población total ¹	Condición de limitación en la actividad																			
		Con limitación en la actividad ²																Sin limitación en la actividad		No especificado	
		Total		Caminar o moverse		Ver ³		Escuchar ⁴		Hablar o comunicarse		Atender el cuidado personal		Poner atención o aprender		Mental		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje				
Total	1,003,648	181,800	18.11%	126,939	69.82%	47,821	26.30%	28,953	15.93%	7,491	4.12%	11,933	6.56%	4882	2.69%	6,844	3.76%	814,575	81.16%	7,273	0.72%
60-64 años	315,793	32,766	10.38%	20,877	63.72%	9,791	29.88%	3,315	10.12%	1,165	3.56%	1,141	3.48%	520	1.59%	1,268	3.87%	280,928	88.96%	2,099	0.66%
65-69 años	227,625	31,509	13.84%	20,994	66.63%	8,928	28.33%	3,594	11.41%	1,112	3.53%	1,272	4.04%	514	1.63%	1,026	3.26%	194,555	85.47%	1,561	0.69%
70-74 años	179,329	32,390	18.06%	22,623	69.85%	8,447	26.08%	4,431	13.68%	1,113	3.44%	1,471	4.54%	615	1.90%	952	2.94%	145,646	81.22%	1,293	0.72%
75-79 años	124,499	29,394	23.61%	21,201	72.13%	7,051	23.99%	4,887	16.63%	1,138	3.87%	1,749	5.95%	746	2.54%	1,025	3.49%	94,186	75.65%	919	0.74%
80-84 años	85,121	26,100	30.66%	19,033	72.92%	6,138	23.52%	5,264	20.17%	1,168	4.48%	2,055	7.87%	880	3.37%	1,078	4.13%	58,325	68.52%	696	0.82%
85 años y más	71,281	29,641	41.58%	22,211	74.93%	7,466	25.19%	7,462	25.17%	1,795	6.06%	4,245	14.32%	1,607	5.42%	1,495	5.04%	40,935	57.43%	705	0.99%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, Tabulados del Cuestionario Básico.

¹ Incluye una estimación de población a nivel de la entidad federativa de 193 491 personas que corresponden a 64 497 viviendas sin información de ocupantes.

² La suma de los distintos tipos de limitación en la actividad puede ser mayor al total por aquella población que tiene más de una limitación.

³ Incluye a las personas que aun con anteojos tenían dificultad para ver.

⁴ Incluye a las personas que aun con aparato auditivo tenían dificultad para escuchar.

POBLACIÓN FEMENINA DE 60 AÑOS Y MÁS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD SEGÚN CONDICIÓN Y TIPO DE LIMITACIÓN EN LA ACTIVIDAD

Grupos quinquenales de edad	Población total ¹	Condición de limitación en la actividad																			
		Con limitación en la actividad ²																Sin limitación en la actividad		No especificado	
		Total		Caminar o moverse		Ver ³		Escuchar ⁴		Hablar o comunicarse		Atender el cuidado personal		Poner atención o aprender		Mental		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje				
Total	580,094	111,272	19.18%	81,834	73.54%	28,482	25.60%	15,406	13.85%	4,189	3.76%	7,928	7.12%	3,213	2.89%	4,077	3.66%	464,579	80.09%	4,243	0.73%
60-64 años	174,783	18,476	10.57%	12,506	67.69%	5,306	28.72%	1,514	8.19%	533	2.88%	608	3.29%	290	1.57%	602	3.26%	155,161	88.77%	1,146	0.66%
65-69 años	127,715	18,135	14.20%	12,855	70.89%	4,933	27.20%	1,619	8.93%	550	3.03%	726	4.00%	297	1.64%	493	2.72%	108,720	85.13%	860	0.67%
70-74 años	104,102	19,426	18.66%	14,338	73.81%	4,897	25.21%	2,196	11.30%	541	2.78%	884	4.55%	383	1.97%	515	2.65%	83,924	80.62%	752	0.72%
75-79 años	73,704	18,106	24.57%	13,686	75.59%	4,278	23.63%	2,508	13.85%	624	3.45%	1,117	6.17%	480	2.65%	619	3.42%	55,071	74.72%	527	0.72%
80-84 años	53,109	16,930	31.88%	12,818	75.71%	3,968	23.44%	2,920	17.25%	701	4.14%	1,397	8.25%	595	3.51%	731	4.32%	35,716	67.25%	463	0.87%
85 años y más	46,681	20,199	43.27%	15,631	77.39%	5,100	25.25%	4,649	23.02%	1,240	6.14%	3,196	15.82%	1,168	5.78%	1,117	5.53%	25,987	55.67%	495	1.06%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, Tabulados del Cuestionario Básico.

¹ Incluye una estimación de población a nivel de la entidad federativa de 193 491 personas que corresponden a 64 497 viviendas sin información de ocupantes.

² La suma de los distintos tipos de limitación en la actividad puede ser mayor al total por aquella población que tiene más de una limitación.

³ Incluye a las personas que aun con anteojos tenían dificultad para ver.

⁴ Incluye a las personas que aun con aparato auditivo tenían dificultad para escuchar.

Las personas mayores tienen un mayor riesgo de presentar alguna discapacidad que el resto de la población, entre ellas el 18.11 por ciento la presentan, riesgo que se incrementa al aumentar la edad de las personas, por lo que el 42 por ciento de la población de 85 años y más presenta alguna discapacidad.

Entre las discapacidades presentadas por las personas mayores, la más recurrente es la dificultad para caminar o moverse que la presenta el 70 por ciento de las personas. Las discapacidades que están relacionadas con las habilidades mentales son presentadas por el 17 por ciento de las personas mayores.

Actualmente, existe únicamente el Programa Pensión para Adultos Mayores del Gobierno Federal, mismo que apoya económicamente a las personas mayores de 68 años en zonas urbanas y 65 años en zonas indígenas.

Es importante comentar, que la presente acción es complementaria a la existente por el gobierno federal, ya que la misma deja fuera de la atención a la población mayor con rango de edad de 60 a 67 años.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En la Alcaldía Álvaro Obregón en 2010 vivían 28,232 personas con discapacidad, que representa el 3.88 por ciento de la población total de la demarcación territorial, porcentaje inferior al 4.35 por ciento del Distrito Federal que se presenta en todos los grupos de edad. El porcentaje de personas con discapacidad se va incrementando conforme aumenta la edad, hasta llegar a la población de 85 años y más que presenta un 40.16 por ciento de personas con discapacidad en la Alcaldía.

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD SEGÚN SEXO

Grupos quinquenales de edad	Población total ¹	Con limitación en la actividad					
		Total		Hombres		Mujeres	
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
Total	8,851,080	385,385	4.35%	175,587	4.15%	209,798	4.54%
00-04 años	618,245	5,272	0.85%	2,996	0.95%	2,276	0.75%
05-09 años	658,948	12,571	1.91%	7,347	2.19%	5,224	1.61%
10-14 años	660,345	13,894	2.10%	7,934	2.37%	5,960	1.83%
15-19 años	723,372	13,736	1.90%	7,692	2.12%	6,044	1.68%
20-24 años	753,404	13,224	1.76%	7,225	1.94%	5,999	1.57%
25-29 años	726,696	12,878	1.77%	7,136	2.02%	5,742	1.54%
30-34 años	702,642	14,421	2.05%	7,914	2.36%	6,507	1.77%
35-39 años	722,214	17,479	2.42%	9,432	2.76%	8,047	2.12%
40-44 años	629,563	19,383	3.08%	9,998	3.39%	9,385	2.81%
45-49 años	555,481	22,651	4.08%	11,185	4.37%	11,466	3.83%
50-54 años	506,310	28,218	5.57%	12,842	5.58%	15,376	5.57%
55-59 años	392,186	29,610	7.55%	13,293	7.42%	16,317	7.66%
60-64 años	315,793	32,766	10.38%	14,290	10.13%	18,476	10.57%
65-69 años	227,625	31,509	13.84%	13,374	13.39%	18,135	14.20%
70-74 años	179,329	32,390	18.06%	12,964	17.23%	19,426	18.66%
75-79 años	124,499	29,394	23.61%	11,288	22.22%	18,106	24.57%
80-84 años	85,121	26,100	30.66%	9,170	28.65%	16,930	31.88%
85 años y más	71,281	29,641	41.58%	9,442	38.38%	20,199	43.27%
No especificado	198,026	248	0.13%	65	0.07%	183	0.18%

FUENTE: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, Tabulados del Cuestionario Básico.

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN ÁLVARO OBREGÓN POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD SEGÚN SEXO

Grupos quinquenales de edad	Población total ¹	Con limitación en la actividad					
		Total		Hombres		Mujeres	
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
Total	727,034	28,232	3.88%	12,954	3.74%	15,278	4.01%
00-04 años	51,881	376	0.72%	219	0.83%	157	0.61%
05-09 años	56,149	917	1.63%	545	1.91%	372	1.34%
10-14 años	55,625	1,004	1.80%	547	1.94%	457	1.67%
15-19 años	60,627	990	1.63%	546	1.82%	444	1.45%
20-24 años	63,630	968	1.52%	511	1.66%	457	1.39%
25-29 años	60,418	974	1.61%	547	1.88%	427	1.36%
30-34 años	57,582	1,050	1.82%	615	2.27%	435	1.43%
35-39 años	61,055	1,323	2.17%	737	2.57%	586	1.81%
40-44 años	53,049	1,452	2.74%	771	3.10%	681	2.42%
45-49 años	46,102	1,649	3.58%	811	3.82%	838	3.37%
50-54 años	41,021	1,979	4.82%	909	4.87%	1,070	4.79%
55-59 años	31,681	2,123	6.70%	961	6.54%	1,162	6.84%
60-64 años	25,336	2,420	9.55%	1,079	9.47%	1,341	9.62%
65-69 años	17,833	2,263	12.69%	968	12.40%	1,295	12.92%
70-74 años	14,167	2,483	17.53%	1,009	16.67%	1,474	18.16%
75-79 años	9,691	2,161	22.30%	841	21.29%	1,320	22.99%
80-84 años	6,577	1,917	29.15%	684	27.24%	1,233	30.32%
85 años y más	5,404	2,170	40.16%	650	34.85%	1,520	42.95%
No especificado	9,206	13	0.14%	4	0.09%	9	0.19%

FUENTE: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, Tabulados del Cuestionario Básico.

Los porcentajes de personas con discapacidad o limitación en la actividad por tipo de limitación son similares en el conjunto de la ciudad a los que presenta la Alcaldía Álvaro Obregón. Entre las limitaciones destaca la limitación para caminar o moverse, la presentan 15,266 personas, (54.07 %); de visión 7,805 personas (27.65 %), la limitación para escuchar 3,237 personas (11.47%), de habla o de comunicación 2,102 personas (7.45%), de autocuidado 1,527 personas (5.41 %), de atención o aprendizaje 1,286 personas (4.56%) y la limitación mental 3,062 personas (10.85%).

POBLACIÓN HABLANTE DE LENGUA INDÍGENA

Según del Censo de Población y Vivienda 2010 en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) vivían 123,224 hablantes de lengua indígena (H.L.I.), de 3 años y más lo que representa el 1.49 por ciento de la población total de la ciudad. Entre ellos 700 no hablan español, el 0.57 por ciento de los H.L.I.

En Álvaro Obregón vivían 8,575 H.L.I. que representa el 1.25 por ciento de la población de la demarcación, de los cuales 34 no hablaban español, el 0.40 por ciento entre los H.L.I.

Los hablantes de lengua indígena en la capital del país en su gran mayoría son indígenas radicados que nacieron en otras entidades federativas, ya que entre los pobladores originarios de la ciudad hay muy pocas personas que conservan la lengua náhuatl, en Álvaro Obregón la situación es similar. Entre ellos el número de mujeres es significativamente superior al de hombres, particularmente entre los 15 y los 24 años, ya que hay una migración muy grande de mujeres jóvenes originarias de los pueblos indígenas que vienen a la ciudad a trabajar como empleadas domésticas. En el Caso de Álvaro Obregón existen colonias como San Ángel Inn, Jardines del Pedregal, San Ángel, Atlamaya, Florida, Los Alpes, Lomas de Santa Fe y Lomas de las Águilas en las que vive más de un 2 por ciento de hablantes de lengua indígena, fundamentalmente mujeres que se emplean en el trabajo doméstico. En el caso de los hombres tenemos una tendencia a que en la ciudad, y en particular en Álvaro Obregón se empleen como obreros de la construcción.

PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

La población callejera es un grupo social diverso, conformado por niñas, niños, personas jóvenes, mujeres, hombres, familias, personas adultas mayores o personas mayores, personas con discapacidad y otras con diversos problemas de salud y adicciones. En general, el término se refiere a toda persona o grupos de personas con o sin relación entre sí, que subsisten en la calle o el espacio público utilizando recursos propios y precarios para satisfacer sus necesidades elementales. “Las poblaciones callejeras se constituyen como un sujeto histórico que construye una identidad cultural resultado de la exclusión social”. (Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2008).

Por otro lado, en uno de los tabulados especiales del Cuestionario Básico Censo de Población y Vivienda 2010, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía aporta un número de personas en situación de calle o población callejera (desagregados por Alcaldía). La cifra está conformada por la suma de los rubros: población en albergue o dormitorio público, población en locales no construidos para habitación, población en refugios y población sin vivienda. (Personas en situación de calle-COPRED-CDMX 2018).

En la Alcaldía de Álvaro Obregón existen tres puntos de concentración de personas en situación de calle. En la zona del Metro Observatorio pernoctan aproximadamente sesenta personas diariamente; la población propiamente callejera se ubica en los alrededores del metro y viven allí permanentemente, son alrededor de diez personas; en la zona de la terminal de autobuses pernoctan los demás, que fundamentalmente son obreros de la construcción provenientes de otras entidades federativas que cuando no consiguen empleo se quedan a dormir afuera de la terminal, debajo de un gran techado. En la zona de San Ángel pernoctan aproximadamente quince personas, fundamentalmente en los portales de la Plaza de San Jacinto y del Mercado Melchor Múzquiz. Por último, en la zona del Metro Barranca del Muerto pernoctan aproximadamente ocho personas, que en el día laboran apoyando a los comerciantes de la zona.

4.0 Objetivos.

4.1 Terminología diferenciada.

En términos generales, para los objetivos de este Programa, se entenderá como:

- **Facilitadores/as de servicio:** Personas que reciben una transferencia monetaria, en acciones sociales, para proporcionar un servicio a la población. También podrán ser conocidas en este Programa como: promotores sociales y coordinadores zonales.
- **Usuaris/os:** Personas que reciben el servicio final de una acción social a través de la participación de facilitadores de servicios.

4.2 Objetivo General.

Mejorar la calidad de vida, propiciar la inclusión y reducir la discriminación de las personas mayores y grupos de atención prioritaria (fundamentalmente personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, personas indígenas e integrantes de los pueblos originarios, integrantes de la comunidad LGBTTTTIQA+ y personas que pernoctan en la calle) de la Alcaldía de Álvaro Obregón, mediante la promoción del autocuidado y el envejecimiento digno a través de jornadas de servicios en inmuebles públicos de colonias que no se encuentren en semáforo rojo (colonias de atención prioritaria por pandemia) con facilitadores de servicios que proporcionarán atenciones relacionadas con actividades físicas, manuales, mentales, asesorías psicológicas, nutricionales, entre otras.

Como consecuencia de la situación sanitaria por COVID-19, este Programa continuará con un enfoque en donde se cubren tanto atenciones para los grupos de atención prioritaria, adaptadas claramente con el uso de recursos tecnológicos y realizadas de manera presencial cuando sea posible y con los debidos cuidados, y las atenciones que se relacionan con la problemática que se deriva de la pandemia, especialmente las atenciones psicológicas, los problemas nutricionales y físicos.

4.2 Objetivos y acciones específicas.

- I.** Disminuir las complicaciones a la salud física y mental derivadas del sedentarismo y el aislamiento social que sufren las personas mayores debido a su edad, a través de la realización de actividades.
- II.** Incluir a los grupos de atención prioritaria en actividades sociales, culturales, motrices y de derechos humanos, mismos que han sido históricamente ignorados por la población y los gobiernos.
- III.** Brindar asesorías de difícil acceso a la población por motivos socioeconómicos: jurídicas, nutricionales, psicológicas, fisioterapéuticas, entre otras.

5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiarias.

A través de este Programa, se pretende atender a la población mayor y a los grupos de atención prioritaria (fundamentalmente personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, personas indígenas e integrantes de los pueblos originarios, integrantes de la comunidad LGBTTTTI+ y personas que pernoctan en la calle) habitantes o en tránsito de la Alcaldía de Álvaro Obregón, especialmente todas aquellas que por encontrarse en colonias de bajo o muy bajo índice de desarrollo social cuentan con dificultades en la recepción de los servicios públicos o privados que ofrece este programa de forma gratuita.

Asimismo, deberá de ofrecer por lo menos 100,000 (cien mil) atenciones a los grupos de atención prioritaria mediante las actividades realizadas por los facilitadores de servicios. Este objetivo se basa en la experiencia de la aplicación del programa en el año 2020 y en la acción social de 2019. Asimismo, en caso de que las condiciones de pandemia lo permitan, se realizarán nuevamente actividades en jornadas de servicios itinerantes y en los Centros para Grupos de Atención Prioritaria y Casas de la Persona Mayor, ubicados en:

Deportivo Ecológico y Cultural Plateros, Fco. P. Miranda s/n, Col. Merced Gómez.
Poniente 85 N°61, esq. Sur 124 Col. Cove.
Av. Lomas de Plateros Circuito 1#11 Esq. Fco. P. Miranda (Frente a Prepa 8).
Itagueños S/N Esq. Huamaiteños Col. Francisco Villa.

Av. 29 de Octubre S/n casi Esq. Andador 29 Col. Lomas de la Era.
Presidente Álvaro Obregón s/n. Esq. Adolfo de la Huerta, Col. Presidentes.
Av. México s/n. entre Monterrey y Yucatán Col. Progreso Tizapán.
Guajiras s/n. esq. Dieguitas Col. Ampliación segundo Reacomodo Tlacuitlapa.
Calle 10 s/n. ubicado dentro del Parque de la Juventud Col. Tolteca.

Las jornadas realizadas en colonias, priorizarán su realización iniciando con las de menor índice de desarrollo humano y las que no se encuentren en semáforo rojo de acuerdo con los lineamientos emitidos por el gobierno de la Ciudad de México. De manera adicional, a solicitud ciudadana, los facilitadores de servicios podrán trasladarse a lugares públicos o inmuebles de la Alcaldía, previa autorización, a ofrecer servicios a los grupos de atención prioritaria.

Durante la aplicación del Programa en año 2020, se virtualizaron las atenciones otorgadas anteriormente de forma presencial, por lo que continuarán otorgándose las siguientes actividades a través de las redes sociales de la alcaldía (videos en vivo o grabados), clases virtuales por Google Classroom , correo electrónico o vía telefónica:

I. Actividades que podrán ser realizadas por el Programa:

Tipo de actividad	Subactividades
Autocuidado.	Prevención del deterioro cognitivo, nutrición, fisioterapia para personas mayores, personas con discapacidad y enfermedades crónicas, entre otras.
Activación física y bailes.	Yoga, baile y tai chi.
Actividades manuales.	Tejido y bordado.
Actividades artísticas y culturales.	Música y arte.
Actividades sociales y mentales.	Ajedrez, ejercicios matemáticos, ludoteca, cine debate.
Otras actividades.	Derechos humanos, asesoría jurídica, asesoría psicológica, derechos sexuales y reproductivos, tecnologías domésticas, talleres de sensibilización LGBTTTIQA+, otras actividades.

II. La disponibilidad de actividades y horarios, podrán ser consultados en las redes sociales de la Alcaldía, en carteles ubicados en lugares públicos o al teléfono 5571597041 en días hábiles entre las 10:00 y 16:00 horas. En redes sociales serán publicadas las maneras en la que los usuarios podrán acceder a las clases virtuales o solicitar servicios de atención por correo electrónico o vía telefónica.

III. Solamente en caso de que las autoridades sanitarias así lo permitieran, podrán realizarse actividades presenciales de manera masiva.

6. Metas Físicas.

I. El Programa pretende realizar la entrega de apoyos económicos a 120 (ciento veinte) facilitadores de servicio, mismos que podrán corresponder a alguna de las siguientes modalidades:

- 40 Facilitador "C": Apoyo económico mensual por \$6,000.00 por un mínimo de 60 horas de taller mensuales.
- 30 Facilitador "B": Apoyo económico mensual por \$5,000.00 por un mínimo de 50 horas de taller mensuales.

c) 50 Facilitador “A”: Apoyo económico mensual por \$3,500.00 por un mínimo de 40 horas de taller mensuales.

Dichos apoyos serán proporcionados en nueve ministraciones, de acuerdo con el siguiente calendario:

MES	NÚMERO DE APOYOS	PRESUPUESTO TOTAL
ENERO	Sin ministración	Sin presupuesto
FEBRERO	120	\$565,000.00
MARZO	120	\$565,000.00
ABRIL	120	\$565,000.00
MAYO	120	\$565,000.00
JUNIO	120	\$565,000.00
JULIO	120	\$565,000.00
AGOSTO	120	\$565,000.00
SEPTIEMBRE	120	\$565,000.00
OCTUBRE	120	\$565,000.00
NOVIEMBRE	120	\$565,000.00
DICIEMBRE	Sin ministración	Sin presupuesto
Total	1,200	\$5,650,000.00

II. La cantidad total de facilitadores de servicio deberá estar conformada, por lo menos, por cincuenta por ciento de mujeres, siguiendo los principios de la igualdad sustantiva y de género.

III. El Programa deberá proporcionar al menos 100,000 servicios a usuarios a través de los facilitadores de servicio y las actividades expuestas en el apartado 4.2 “Objetivos y acciones específicas”. Estas atenciones serán acreditadas de forma virtual (formularios de inscripción, listas de asistencia a las clases o talleres, formularios de recepción de servicios, correos electrónicos enviados y recibos) o de forma física (formularios de inscripción, listas de asistencia o formularios de recepción de servicios).

7. Programación Presupuestal.

Este Programa cuenta con un presupuesto autorizado de \$5,650,000.00 (cinco millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), perteneciente a la partida 4412 “ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, distribuidos de acuerdo con el calendario descrito en el apartado 6. “Metas físicas”.

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

8.1 Difusión.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables, hará la difusión pertinente en los medios oficiales de la Alcaldía, redes sociales, impresión y colocación de carteles en edificios públicos, en los Centros para Grupos de Atención Prioritaria y con los requisitos que deben satisfacer las y los aspirantes, los documentos que deben entregar para poder ser beneficiarios; así como los lugares, fechas y horarios en los que se realizarán los trámites correspondientes para las entregas de los apoyos.

Asimismo, las actividades realizadas por los facilitadores de servicios para el goce de los usuarios serán difundidas por los propios talleristas, redes sociales oficiales de la Alcaldía y en carteles colocados en las colonias en donde se realizarán las actividades.

8.2. Requisitos de acceso.

A) Para los facilitadores:

I. Se recibirán solicitudes de los habitantes de la Ciudad de México, aunque tendrán preferencia quienes residan en la Alcaldía de Álvaro Obregón.

II. Los interesados deberán de llenar un formato de inscripción y entregar la documentación completa solicitada.

B) Para los servicios otorgados a los usuarios:

I. Se priorizará el acceso y atención a personas mayores y grupos de atención prioritaria.

II. Se priorizará la atención a personas habitantes de la Alcaldía de Álvaro Obregón.

III. Los interesados deberán de llenar un formato de inscripción para el caso de las actividades en los Centros para Grupos de Atención Prioritaria; un formulario de recepción del servicio en las jornadas itinerantes; inscripción electrónica para los talleres en línea; y, para el caso de los videos en vivo o grabados no existe requisito alguno.

8.3 Procedimientos de acceso.

Para el caso de los facilitadores de servicio, existirá primacía para aquellas personas que hayan realizado trabajo previo en los Centros para Grupos de Atención Prioritaria a través del Programa Social “Promoción del autocuidado y envejecimiento digno de las personas mayores y grupos de atención prioritaria” (publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 febrero de 2020. Asimismo, las personas que deseen formar parte como facilitadores que no hayan sido parte de dicho Programa, deberán tener la experiencia suficiente para poder ofrecer al menos alguno de los talleres que se ofrecerán (ver listado de actividades en los “5.2 objetivos específicos”). Aunque el nivel académico será valorado, se tomará en cuenta de manera especial la experiencia de los beneficiarios de acuerdo con el tipo de actividad ofrecida. Finalmente, en caso de existir mayor cantidad de beneficiarios calificados para formar parte, se utilizará el orden de prelación y la preparación académica como una de las formas de selección.

Los puntos de recepción de documentación para los facilitadores de servicios, en días hábiles de 10:00 a 16:00 horas será la sede de la Alcaldía en las oficinas de Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables, ubicada en Calle 10, Col. Tolteca, código postal 01150, Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas. En caso de que las condiciones no lo permitan, se podrá enviar la documentación vía digital tal y como se anuncie en la convocatoria y los seleccionados deberán de entregar la documentación física cuando sea posible.

8.3.1 Documentación a presentar para el ingreso al Programa como facilitador o facilitadora:

La documentación se entregará de manera virtual la siguiente documentación a la dirección de correo electrónico que se mencione en la convocatoria correspondiente y se entregará de manera física, y de forma escalonada, únicamente la documentación de quienes hayan sido seleccionados.

La documentación necesaria será la siguiente:

I. Original para cotejo y copia de identificación oficial con fotografía del solicitante.

II. Copia de acta de nacimiento.

III. Copia de Clave Única de Registro de Población.

IV. Llenado y firma de formulario.

V. Curriculum vitae (con firma del solicitante).

VI. Original para cotejo y copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de límite de pago del servicio (agua, luz, telefonía, predial o constancia de residencia).

VII. Certificado médico expedido por alguna institución de salud pública en donde mencione estado de salud para el cumplimiento de las actividades a desempeñar (para el caso de facilitadores que realicen actividades físicas).

8.3.4 Documentación física o virtual a presentar para el goce de las atenciones o servicios como usuario o usuaria.

A) Para los servicios recibidos de forma virtual:

I. Para el caso de las asesorías psicológicas, fisioterapéuticas o nutricionales se deberá de enviar un correo electrónico a asesorias@gruposvulnerablesao.com ya concertar la atención telefónica, o en su defecto, comunicarse al 5571597041 de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

II. Para el caso de las clases o talleres virtuales, se publicarán en las redes sociales de la Alcaldía la oferta disponible y el formulario virtual de inscripción. Para informes de las ofertas disponibles se puede enviar un correo electrónico a asesorias@gruposvulnerablesao.com o en su defecto, comunicarse al 5571597041 de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

III. Para el caso de los videos en vivo o grabados publicados en las redes sociales de la alcaldía no deberá de presentarse documento alguno.

B) Para los servicios recibidos en los Centros para Grupos de Atención Prioritaria (únicamente cuando las autoridades sanitarias permitan la realización de actividades presenciales):

- I. Pertenecer preferentemente a alguno de los grupos de atención prioritaria (descritos en los objetivos del Programa).
- II. Presentar copia de identificación oficial y original para cotejo.
- III. Llenar la cédula de inscripción y de aceptación del reglamento del inmueble público.
- IV. Presentar certificado médico (de los últimos seis meses) y comprobante de domicilio (de los últimos tres meses contados a partir de la fecha límite de pago: agua, luz, predial o telefonía fija)
- V. Presentar una fotografía tamaño infantil (color o blanco y negro).
- VI. Llenado de formulario.

C) Para los servicios recibidos fuera de los Centros para Grupos de Atención Prioritaria:

- I. Los interesados deberán de llenar un formulario de recepción del servicio.

8.4 Causales de baja para los facilitadores de servicios.

- I. Ser trabajador de la Alcaldía de Álvaro Obregón antes, al inicio o durante la recepción de los apoyos
- II. Haber presentado documentación falsa de ingreso.
- III. No haber presentado la documentación completa.
- IV. No haberse presentado a recibir el apoyo económico después de dos meses de la emisión del mismo.
- V. No realizar las actividades acordadas desprendidas del presente Programa o ausentarse para realizarlas de manera injustificada.
- VI. Generar conflictos o faltar a la ética.
- VII. Recibir pago por parte de los ciudadanos como contraprestación de los servicios otorgados.

8.4 Causales de baja para las usuarias y los usuarios

- I. No respetar el reglamento de los Centros para Grupos de Atención Prioritaria y Casas de la Persona Mayor.
- II. No respetar el reglamento de las jornadas en colonias.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

9.1 Para el caso de los facilitadores de servicios:

I. El Programa recibirá solicitudes de cualquier persona interesada de acuerdo con los procedimientos de acceso correspondientes.

II. Contarán con preferencia de ingreso, como continuidad, los facilitadores de servicios participantes del Programa de Autocuidado y Envejecimiento Digno de las Personas Mayores y Grupos de Atención Prioritaria (2020).

III. Se considerará la experiencia en el trabajo con personas mayores y grupos de atención prioritaria relacionadas con las actividades descritas en este Programa a desarrollar dentro o fuera de los Centros para Grupos de Atención Prioritaria y Casas de la Persona Mayor.

IV. En caso de que el punto I, II y III no fueran suficientes para la selección por la gran cantidad de solicitudes presentadas, se realizará un sorteo con la presencia de:

- I. Director General de Desarrollo Social.
- II. Director de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables.
- III. Coordinador de Atención a Grupos Vulnerables.
- IV. Líder Coordinador de Proyectos de Atención a Personas Adultas Mayores.
- V. Contralor Interno o su representante.

Una vez finalizada la selección, se debería firmar una minuta en donde los asistentes den fe de la misma, para poder proceder a la notificación de los beneficiarios.

Ser notificado como beneficiario seleccionado del Programa mediante número telefónico, correo electrónico, dirección, obtenidos del llenado del formulario de ingreso al Programa o través de las redes sociales oficiales de la Alcaldía mediante número de folio ligado al solicitante.

9.1 Para el caso de las usuarias y usuarios:

I. El Programa recibirá solicitudes de cualquier persona interesada de acuerdo con los procedimientos de acceso correspondientes mencionados en este Programa.

10. Procedimientos de instrumentación

10.1. Operación.

Una vez terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables, determinará quiénes cumplen con el perfil requerido y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas facilitadoras que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Alcaldía www.aao.cdmx.gob.mx.

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este Programa como facilitadores, que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituyan a los facilitadores que causaran baja.

En caso de realizar sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan en beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

Los trámites para la solicitud de ingreso a este programa se realizarán de manera virtual de manera inicial en tanto las condiciones sanitarias no lo permitan de otra forma y se realizarán como se menciona en el 8.3 "Procedimientos de acceso".

La operación de este programa se realizará de manera virtual mientras existan las restricciones actuales de las autoridades sanitarias y únicamente podrán realizarse de manera presencial cuando las autoridades correspondientes así lo permitan. En tanto que continúa la pandemia actual por COVID-19, se utilizarán los canales mencionados en el punto 8.3 "Procedimientos de acceso".

1. Calendario de etapas del programa.

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Período
Publicación en gaceta de las reglas y la convocatoria para las personas que deseen ser facilitadoras	Dirección General de Desarrollo Social	A partir del 4 de enero de 2021

Entrega y recepción de documentación de ingreso como facilitador	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables	Entre el 4 de enero y el 15 de enero de 2021
Publicación de la selección de los facilitadores en la página de internet oficial de la Alcaldía (www.aao.cdmx.gob.mx)	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables	A partir del 18 de enero de 2021
Inicio de la inducción de los facilitadores seleccionados	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables	A partir del 25 de enero de 2021
Inicio de las actividades del programa social	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables	El 3 de febrero de 2021
Fin del Programa Social	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables	El 31 de octubre de 2021

10.2. Supervisión y control.

1. La recolección de los datos personales, se realizará mediante el Sistema de Datos Personales de Beneficiarios de Programas Sociales y se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal de acuerdo con el Sistema de Datos Personales proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social a cargo de su titular.

2. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

3. Todos los trámites que implique la operación del Programa y los servicios ofrecidos por el mismo, serán totalmente gratuitos.

4. En caso de que en la ejecución del Programa coincida con algún proceso electoral local o de la Ciudad de México, se pospondrá el programa social de acuerdo con los términos de la ley, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

5. El Programa se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

6. El control de la ejecución del Programa será establecida por la Dirección General de Desarrollo Social.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Las personas beneficiarias que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social, por una acción u omisión de las autoridades, podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante las áreas correspondientes de la Alcaldía.

- a) La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Canario esquina con Calle 10, Col. Tolteca, código postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.
- b) La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas, notificando personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso de inconformidad ante la resolución recibida, el ciudadano cuenta con el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía Álvaro Obregón, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución. Asimismo, las personas beneficiarias o inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de la Alcaldía Álvaro Obregón, ubicada en Av. Canario, esquina con Calle 10, colonia Tolteca, código postal 01150.
- c) En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del servicio público de localización telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.
- d) Al considerarse que una queja pudiera afectar algún derecho para el beneficiario, no hay posibilidad de realizar los trámites de queja o inconformidad por vías electrónicas. Lo anterior para dar la atención debida y de manera directa al posible afectado.
- e) El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

12. Mecanismos de exigibilidad.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes, a través de un conjunto de normas y procedimientos, de garantizar que los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

La Alcaldía Álvaro Obregón tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Canario, esquina con Calle 10, Col. Tolteca, código postal 01150 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Los procedimientos deben ser ágiles y efectivos para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.
- i) La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.
- j) Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. Mecanismos de evaluación e indicadores.

13.1 Evaluación.

Para efectuar la evaluación del Programa se aplicarán los mismos criterios que aplican para la evaluación de los Programas Sociales, de tal manera que:

- a) Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.
- b) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
- c) La unidad responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la Dirección General de Desarrollo Social.

d) Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades del programa social, como: reportes, informes y quejas, además de la denominada Matriz FODA, y, en su caso, las de campo (instrumentos aplicados a beneficiarios tales como encuestas o entrevistas) que se emplearán para la evaluación.

13.1.1 Indicadores de Gestión y de Resultados.

a) En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, se debe indicar que para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; además de señalar los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del programa social.

b) Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente matriz de indicadores:

Nivel	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Cuantificar si el usuario buscará un autocuidado, envejecimiento digno e integración social posterior a la realización del Programa	Futuro del usuario o usuaria	Número de personas que consideran importante la continuación del autocuidado y envejecimiento digno / número de personas consultadas) x 100	Eficacia	Actividades	Sexo Edad Discapacidad	Reportes de actividades mensuales del promotores del programa	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables.	El usuario o usuaria tiene interés en continuar con el autocuidado, envejecimiento digno e integración social posterior a la realización del Programa.	1

Propósito	Conocer si los usuarios presentan mejoría en su calidad de vida y disminuyeron su exclusión social.	Cobertura territorial	(Número de personas que encuestadas reportan mejoría en su calidad de vida y disminución en su exclusión social / Total de personas encuestadas) x 100	Eficacia	Personas	Sexo Edad Discapacidad	Reportes de actividades mensuales del promotor es del programa	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables.	Las y los usuarios presentan mejoría en su calidad de vida y contaron con reintegración social.	1
Componentes	Conocer la satisfacción de las y los usuarios con los servicios recibidos	Satisfacción del usuario	(Número de personas satisfechas entre el total de personas encuestadas) x 100	Eficacia	Personas	Sexo Edad Discapacidad	Reportes de actividades mensuales del promotor es del programa	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables.	Las y los usuarios se encuentran satisfechos con los servicios recibidos.	1
Actividades	Saber el Programa se realizó con éxito cualitativamente	Participación Ciudadana.	(Número de servicios otorgados por el Programa las acciones sociales / Número de servicios planeados) x 100	Eficacia	Personas	Sexo Edad Discapacidad	Reportes de actividades mensuales del promotor es del programa	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables	Se cumple la totalidad de los servicios planeados.	1

c) Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social, será presentada por Dirección General de Desarrollo Social a las instancias correspondientes que marque la ley por conducto de la misma.

14. Formas de participación social

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. La forma de participación de la sociedad será en la implementación y evaluación del programa social, siendo de manera individual y/o colectiva. La modalidad de participación social será de información y de consulta.

15. Articulación con otros programas y acciones sociales.

Se revisarán periódicamente los programas sociales a nivel federal y local con la finalidad de evitar posibles duplicidades en la implementación del programa promotores del desarrollo social, esto servirá como un mecanismo de control y en su caso modificación de las acciones que se llevan a cabo por el mismo, el cual se encuentra a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía durante el ejercicio 2021 de la presente administración.

Asimismo, este Programa podrá contar y ser coadyuvado por el “Programa de Promotores del Desarrollo Social 2021” de la Alcaldía de Álvaro Obregón, de acuerdo con sus reglas de operación.

16. Mecanismos de fiscalización.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

Este programa social de continuidad fue aprobado en su totalidad por Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria de promotores sociales facilitadores del servicio, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México Contraloría y/o los Órganos Internos de control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público. La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la constitución política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de rendición de cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información: Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso; Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- i) Mecanismos de exigibilidad;
- ii)
- j) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- k) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- l) Formas de participación social;
- m) Articulación con otros programas sociales;
- n) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- ñ) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- p) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de promotores facilitadores del servicio.

De acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Por lo anterior y con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por el programa de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dieron origen al programa social).

En este apartado se deberá considerar y señalar que para el caso de aquellos programas sociales pertenecientes a entidades, dependencias u órganos desconcentrados que sean integrados a las acciones de política social del gobierno federal, que la responsabilidad del tratamiento y difusión del padrón será responsabilidad de las autoridades del gobierno federal que asuma su coordinación. Mientras que, aquellos de continuidad o pertenecientes a las Alcaldías (que no se encuentren en el supuesto antes descrito) deberán:

La Alcaldía Álvaro Obregón, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía Álvaro Obregón entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Alcaldía Álvaro Obregón, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

Señalar el sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Alcaldía Álvaro Obregón, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

La Dirección General de Desarrollo Social diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida. La Dirección General de Desarrollo Social diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los quince días del mes de enero de dos mil veintiuno.

(Firma)

Licenciada Layda Elena Sansores San Román
Alcaldesa en Álvaro Obregón